

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de noviembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el doctor DANILO ARDILA solicitó la corrección de la sentencia civil 0026 adiada de 12 de octubre de 2023. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0262
Rad. 2022-00015
Proceso Pertenencia
Demandante: Gustavo Ramírez Murcia
Demandado: Herederos Indeterminados de Antonio María Ramírez y otros
Decisión: Corrige Sentencia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, señala el doctor Danilo Ardila que se cometió un yerro en el numeral primero de la parte resolutive de la Sentencia Civil 0026 de 12 de octubre de los corrientes, como quiera que se señaló erróneamente que el número de cedula de GUSTAVO RAMIREZ MURCIA era 17.083.320 siendo lo correcto 17.083.820, y revisado el expediente se encuentra que le atiende razón al petente.

Así las cosas se hace necesario corregir la sentencia en comento, de este modo y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la Sentencia Civil 0026 de 12 de octubre de 2023, el cual para todos los efectos legales quedara así:

(...)

PRIMERO; DECLARAR COMO TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO A GUSTAVO RAMIREZ MURCIA, identificado con C.C No.17.083.820, como titular del derecho de dominio sobre parte del predio LA FLORIDA, identificado en la siguiente forma:

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Predio con una extensión comprendida por un área: 19967,852 m² = 1 Ha + 9 967,852 m² = 3 fg + 1 199,76875 v², alinderado así: comienza por su esquina NW (nor-oeste) en el mojón 2= 103, con coordenadas (1028892,435m.E.;1091771,093m.N.). POR EL NORTE Del mojón 2 = continuando hasta el mojón 3 = vértice 147 (1029054,149m.E.;1091646,399m.N.) con rumbo inicial de 51°27'22" SE y distancia de 204,221 m. colindando con Jorge Cortés Ángel anteriormente Agustín Pineda. POR EL ESTE Del mojón 3 continuando hasta el mojón 4 = vértice 148 (1028999,286m.E.;1091567,028m.N.) con rumbo de 34°39'11" SW y distancia de 96,487 m. colindando con Rosa Castiblanco Sánchez. POR EL SUR Del mojón 4 pasando por el mojón 5 = vértice 153 (1028848,840m.E.;1091645,581m.N.) continuando hasta el mojón 6 = vértice 159 (1028815,611m.E.;1091632,423m.N.) con rumbo inicial de 48°28'15" NW y distancia de 208,901 m. colindando con Carlos Ramírez anteriormente Eliecer Ramírez. POR EL OESTE Del mojón 6 pasando por el mojón 10 = vértice 139 (1028799,051m.E.;1091682,919m.N.) continuando hasta el mojón 1 = vértice 103 (Inicio de la descripción) con rumbo inicial de 34°58'11" NW y distancia de 188,431 m. colindando con Alicia Castro de Bello, incluida la vivienda en estado de ruina que está en el predio y que fue identificada en la diiligencia de inspección judicial, el predio la Florida, está identificado con matricula inmobiliaria número 172-16329 y cédula catastral número 00-0000006-0188-00.

(...)

SEGUNDO: TÉNGASE este proveído como parte integra de la sentencia supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLDO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 35. De hoy 17 de noviembre de 2023 El secretario WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f510b2efca6cdb5b1448e4f91f86851285ee273f1974e22509b048df63b5ba**

Documento generado en 16/11/2023 04:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>